

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 345.982,72 pesetas; pluses, 74.830,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 51.897,40; importe de contrata, 472.710,62 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, 10.379,48 pesetas; ídem íd. por dirección, 10.379,48 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.227,68 pesetas. Total, 499.697,26 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto:

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Victoriano Domínguez González, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 472.470 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 240,62, por lo que el importe total se reduce a 499.457,26 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.457,26 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.331.

Segundo.—Que se adjudique a don Victoriano Domínguez González, por la cantidad de 472.470 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de cinco días para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.908,42 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se ratifica la Resolución de la Junta de Adquisiciones y Obras del Departamento que declara desierto el concurso para la adjudicación de las obras en construcción del Registro de la Propiedad Industrial.

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución de la Junta de Adquisiciones y Obras del Departamento adoptada en la sesión de 16 de noviembre del corriente año, en virtud de lo previsto en los apartados segundo y tercero del artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, dado que la única oferta recibida presentaba modificaciones sustanciales a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas,

Este Ministerio ha tenido a bien ratificar la citada Resolución, declarando desierto el concurso público para la adjudicación de las obras de construcción del nuevo edificio para el Registro de la Propiedad Industrial, convocado con fecha 27 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente de la Junta de Adquisiciones y Obras.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Grupo de Vecinos para la electrificación de las Parroquias de Santa María de Villadavil y de San Pedro de la Mella, Ayuntamiento de Arzúa, para efectuar las electrificaciones de los lugares que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña el 31 de diciembre de 1956, a instancia de los Grupos de electrificación citados, con domicilio en Santa María de Villadavil y San Pedro de la Mella (Arzúa), en solicitud de autorización para efectuar la electrificación de los lugares que se mencionan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a los Grupos de Electrificación anteriormente señalados, la electrificación de los lugares de La Riba, Souto, Castrillón, Vilanova, Painza, Castro, Pagil, Pazo Sobrado, Souto Loural, Abruñedo, Valiña, Fiosende, Lindeiros y Cañota, de la

Parroquia de Santa María de Villadavil; y Torneiros, Iglesia, Gosteres, Portela, Casanova y Pazos, de la Parroquia de San Pedro de la Mella, mediante la instalación de un ramal de línea trifásica, de un solo circuito a 6 KV., de 1.900 metros de longitud, y un centro de transformación de 10 KVA. de potencia y relación de transformación 6.000/220-127 V. para los lugares de Santa María de Villadavil, y un ramal de línea de las mismas características que el anterior, pero de 1.000 metros de longitud y un transformador de 5 KVA. de potencia e idéntica relación de transformación para los lugares de la Parroquia de San Pedro de la Mella.

La energía procederá de la Empresa Hidroeléctrica del Iso, con la que han llegado a un acuerdo los peticionarios para llevar a efecto la electrificación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será inmediato, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La electrificación de los lugares mencionados se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Guipúzcoa, Madrid y Córdoba por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.720. «Amp. a Santiago». Feldespato. 20. Vivero.
- 4.721. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 71. Saviñao.
- 4.724. «San Lorenzo». Hierro. 187. Riotorto.
- 4.728. «Peñalonga». Galena. 100. Cervantes.
- 4.732. «José María». Hierro. 156. Incio.
- 4.744. «Lourdes». Caolín. 214. Jove.
- 4.748. «Josefina y Purificación». Hierro y manganeso. 1.053. Baleira y Pol.
- 4.755. «Loretraba». Hierro. 2.030. Trabada y Lorenzana.
- 4.756. «Amp. a Vila D'Omedio». Caolín. 134. Cervo.
- 4.757. «Aurora». Hierro. 1.300. Trabada, Lorenzana, Ribadeo y Barreiros.
- 4.759. «Loura número 2». Hierro 1.033. Lorenzana, Mondoñedo y Riotorto.
- 4.760. «Javierín». Hierro. 28. Incio.
- 4.761. «Amp. a Josefina y Purificación». Hierro y manganeso. 226. Baleira.
- 4.778. «Amp. tercera de Pepe». Cuarzo y feldespato. 12. Alfos de Castro de Oro.
- 4.781. «Miranda segunda». Hierro. 158. Villalba.
- 4.783. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 288. Saviñao.

- 4.784. «Amp. primera a Ntra. Sra. del Rosario». Cuarzo y feldespatos. 10. Valle de Oro.
- 4.790. «Nuestra Señora de Lourdes». Feldespato. 10. Valle de Oro.
- 4.799. «Dina». Hierro. 84. Incio y Sarria.
- 4.805. «Don Domingo». Caolín. 150. Cervo.
- 4.806. «Eureka». Hierro. 76. Germade.
- 4.807. «Tabú». Hierro. 84. Riotorto.
- 4.809. «Amp. a Don Domingo». Caolín. 16. Cervo.
- 4.815. «Vía Láctea». Feldespato y mica. 112. Chantada.
- 4.824. «Santa Rita». Feldespato y serpentina. 200. Cervantes.
- 4.832. «Cuca segunda». Hierro. 633. Germade y Muras.
- 4.835. «Cuca cuarta» (fracción primera). Hierro. 555. Germade y Muras.
- 4.835 bis. «Cuca cuarta» (fracción segunda). Hierro. 43. Muras.
- 4.842. «Cuca quinta». Hierro. 95. Germade.
- 4.845. «Cuquina». Hierro. 150. Germade.
- 4.848. «María del Pilar». Hierro. 176. Germade (Lugo) y Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
- 4.725. «Ana». Hierro. 295. Lorenzana, Riotorto y Mondoñedo.
- 4.724. «Salomón». Hierro y magnesita. 100. Pantón y Sober.
- 4.772. «Dolores». Hierro y manganeso. 988. Baleira.
- 4.745. «Mary Cruz II». Hierro. 126. Incio y Samos.

Provincia de Pontevedra

- 1.952. «Marzo». Cuarzo. 400. Salvatierra de Miño y Salcedo de Caselas.

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.167. «Zatoya». Hierro. 720. Ochagavía.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.299. «Ana María». Cuarzo, feldespatos y barita. 120. C. Viejo, Guadalix Sierra y Miraflores Sierra.
- 2.300. «María del Mar». Cuarzo y feldespatos. 100. C. Villalba, Hoyo de Manzanares y Galapagar.
- 2.301. «Angelita». Cuarzo y feldespatos. 27. Colmenar Viejo.

Córdoba

- 11.808. «Santiago Apóstol». Bismuto. 144. Conquista.
- 11.919. «Amp. a Guillermon». Barita. 18. Alcaracejos.
- 11.924. «La Frontera». Hierro. 66. Priego de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de enero de 1965:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,775 | 59,955 |
| 1 Dólar canadiense | 55,677 | 55,844 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,198 | 12,234 |
| 1 Libra esterlina | 166,820 | 167,322 |
| 1 Franco suizo | 13,849 | 13,890 |
| 100 Francos belgas | 120,441 | 120,803 |
| 1 Marco alemán | 15,027 | 15,072 |
| 100 Liras italianas | 9,567 | 9,595 |
| 1 Florin holandés | 16,634 | 16,684 |
| 1 Corona sueca | 11,628 | 11,663 |
| 1 Corona danesa | 8,645 | 8,671 |
| 1 Corona noruega | 8,357 | 8,382 |
| 1 Marco finlandés | 18,618 | 18,674 |
| 100 Chelines austriacos | 231,490 | 232,186 |
| 100 Escudos portugueses | 208,069 | 208,695 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de diciembre de 1964 por la que se otorgan los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» correspondientes al año 1964.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los premios nacionales de periodismo del presente año; Resultando que por Orden ministerial de 24 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo del mismo año) se convocaron los concursos para los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», determinándose en sus apartados segundo, tercero y cuarto que los trabajos concurrentes habrían de constituir la labor firmada y sin firmar, respectivamente, de cada concursante durante el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1964, ofreciéndose un premio de 100.000 pesetas para cada uno de ellos, y en el apartado noveno que el Jurado estaría compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; el ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales, el ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento; don Sabino Alonso Fueyo, Director de «Arriba», de Madrid; don Juan José Peña Ibañez, Redactor de «El Diario Vasco», de San Sebastián; don Luis Ignacio Seco García, Director de «La Actualidad Española», de Madrid; don Carlos Pujol Raes, Redactor de «Madrid», de Madrid; don Félix Morales Pérez, Director de «Información», de Alicante, y don Carlos Sentís Anfruns, Director de la Agencia «Efe»;

Resultando que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa el Jurado se constituyó a las diecisiete horas del día 11 del actual, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa, actuando de Secretario don José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando que el Jurado acordó proponer por unanimidad la adjudicación del premio nacional de periodismo «Francisco Franco» para el año 1964 a los artículos firmados presentados por don Lucio del Alamo Urrutia, y proponer, asimismo por unanimidad, la adjudicación del premio nacional de periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a la obra sin firmar presentada por don José Ramón Alonso Nadales;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos,

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el premio nacional de periodismo «Francisco Franco» a los artículos firmados presentados por don Lucio del Alamo Urrutia.

Segundo.—Otorgar el premio nacional de periodismo «José Antonio Primo de Rivera» a los artículos sin firmar presentados por don José Ramón Alonso Nadales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos para la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» correspondientes al año actual.

Resultando que por Orden ministerial de fecha 6 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1964), se convocaron los concursos para dichos Premios Nacionales, dotándose cada uno con la cantidad de 50.000 pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, quedó constituido el Jurado con fecha 18 de diciembre, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información; integrándolo como vocales don José María Castán Vázquez, representando al Instituto de Estudios Políticos; don Emilio Sáez Sánchez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona; don Manuel Capelo Martínez, Premio Nacional «Francisco Franco» 1963, y don José María Jover Zamora, Premio Nacional «Escorial» 1963; actuando como Secretario el que lo es de la Dirección General de Información, señor don Enrique González-Estefani y Robles;

Resultando que, tras las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó por mayoría de votos proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» al libro titulado